OTROSÍ EN TIEMPO No 03 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 4676299 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABIO ANDRES POLANCO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED DE INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y AREA DE CONOCIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 2 de junio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, el cual fue prorrogado mediante Otrosí No 01 hasta el 30 de junio de 2023, que mediante OtroSí No.02 se hizo ampliación hasta el 31 de julio de 2023 **3**. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.738.000). **4.** Que el supervisor del contrato solicitó adicionar en tiempo mediante correo de fecha 31 de julio de 2023 *"El presente es para solicitar comedidamente, sea adicionado, solo en tiempo, el contrato del señor Fabio Andrés Polanco Saldaña, por 30 días más. Lo anterior, debido a que como es sabido, por causa del accidente sufrido por el contratista, se han tenido muchas dificultades para cumplir con las horas estipuladas para el feliz término del contrato y se requiere el tiempo solicitado para terminar con las horas faltantes para cumplir lo pactado."* **5.** Que el ordenador del pago emitió visto bueno mediante correo el cual se adjunta como anexo a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar, el contrato en cuanto al plazo el cual quedará así **"*PLAZO:*** Hasta el 30 de Agosto del 2023 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Marcela Ausecha Santillana - Líder de Contratación 

OTROSÍ EN TIEMPO No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4533915 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LINDY VICTORIA ORTEGA GUAYNÁS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 1 de febrero del 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED DE INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y AREA DE CONOCIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE AS.*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de junio del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.($19300000). **4.** Que (El SENA determina que es preciso continuar con la atención y garantía de los servicios ofertados por el Centro de Teleinformática y Producción Industrial-SENA Regional CAUCA, en garantía de la oferta y demanda actual, en procura del cumplimiento a las metas del Centro de Formación para la presente vigencia 2023, por ello es necesario ampliar en tiempo el contrato principal. **5.** Que el supervisor del contrato remito correo realizando la correspondiente solicitud y el ordenador del pago emitió visto bueno a la presente solicitud y recomienda su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar, el contrato el cual quedará así **"*PLAZO:*** Hasta el 21 DE JULIO del 2023 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Bibiana Guevara Guzmán – Apoyo Contratación

Revisó: Marcela Ausecha - Líder de Contratación

OTROSÍ EN TIEMPO No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4543150 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESSICA CAMACHO CAMACHO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 2 de febrero del 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y AREA DE CONOCIMIENTO DE DEPORTE, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA EN.*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de mayo del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.($14925333). **4.** Que (El SENA determina que es preciso continuar con la atención y garantía de los servicios ofertados por el Centro de Teleinformática y Producción Industrial-SENA Regional CAUCA, en garantía de la oferta y demanda actual, en procura del cumplimiento a las metas del Centro de Formación para la presente vigencia 2023, por ello es necesario ampliar en tiempo el contrato principal. **5.** Que el supervisor del contrato remito correo realizando la correspondiente solicitud y el ordenador del pago emitió visto bueno a la presente solicitud y recomienda su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar, el contrato el cual quedará así **"*PLAZO:*** Hasta el 16 DE JUNIO del 2023 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Bibiana Guevara Guzmán – Apoyo Contratación

Revisó: Marcela Ausecha - Líder de Contratación

OTROSÍ EN TIEMPO No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4546582 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABER ANDRES JIMENEZ ORDOÑEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 3 de febrero del 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y AREA DE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE.*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de junio del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.($18656667). **4.** Que (El SENA determina que es preciso continuar con la atención y garantía de los servicios ofertados por el Centro de Teleinformática y Producción Industrial-SENA Regional CAUCA, en garantía de la oferta y demanda actual, en procura del cumplimiento a las metas del Centro de Formación para la presente vigencia 2023, por ello es necesario ampliar en tiempo el contrato principal. **5.** Que el supervisor del contrato remito correo realizando la correspondiente solicitud y el ordenador del pago emitió visto bueno a la presente solicitud y recomienda su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar, el contrato el cual quedará así **"*PLAZO:*** Hasta el 14 DE JULIO del 2023 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Bibiana Guevara Guzmán – Apoyo Contratación

Revisó: Marcela Ausecha - Líder de Contratación

OTROSÍ EN TIEMPO No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4552411 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DANIEL FIERRO URAZAN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 3 de febrero del 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED DE INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y AREA DE CONOCIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE AS.*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de junio del 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.($18656667). **4.** Que (El SENA determina que es preciso continuar con la atención y garantía de los servicios ofertados por el Centro de Teleinformática y Producción Industrial-SENA Regional CAUCA, en garantía de la oferta y demanda actual, en procura del cumplimiento a las metas del Centro de Formación para la presente vigencia 2023, por ello es necesario ampliar en tiempo el contrato principal. **5.** Que el supervisor del contrato remito correo realizando la correspondiente solicitud y el ordenador del pago emitió visto bueno a la presente solicitud y recomienda su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar, el contrato el cual quedará así **"*PLAZO:*** Hasta el 14 DE JULIO del 2023 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Bibiana Guevara Guzmán – Apoyo Contratación

Revisó: Marcela Ausecha - Líder de Contratación